



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

PROFIMRC.-  
EXP. Nº 617-107/2023.-

**DECRETO Nº 12844** ISPTV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

El presente expediente por el cual se tramita la transferencia de cargo y persona definitiva del agente Walter Rolando CONDORI, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la Dirección Provincial de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos involucrados.

Que, el referido agente revista en Planta Permanente desde el 31/08/2022 según Decreto Nº 6457-ISPTyV/2022.

Que, han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 – Ley Nº 6325, conforme se indica a continuación:

**TRANSFIERESE: (el cargo y persona)**

DE:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
U. DE O.: 6 - SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley Nº 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1

A:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
U. DE O.: 6C - DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley Nº 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° **12844**

ISPTyV.-

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírase cargo y persona del agente Walter Rolando CONDORI, CUIL N° 20-4413, desde la Planta Permanente de la U. de O. "6" SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, a la U. de O. "6C" DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, ambas pertenecientes a la Jurisdicción "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

**ARTICULO 3º.-** Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

**ARTICULO 4º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

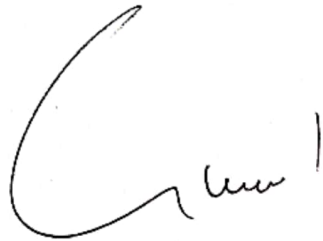
**ARTICULO 5º.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "6C" Dirección Provincial de Inmuebles.-

**ARTICULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 7º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS